

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 060

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2018-00040	Ejecutivo	Banco Agrario	Elver Mosquera Fernández	31/08/2022	Aprueba liquidación del crédito
2019-00070	Ejecutivo	Banco Agrario	Gersain Camayo Guetio	31/08/2022	Aprueba liquidación del crédito
2019-00151	Ejecutivo	Banco Agrario	Noe Alexander Muñoz Benavidez	31/08/2022	Aprueba liquidación del crédito
2022-00009	Ejecutivo	Banco Agrario	Héctor Méndez Valdés	31/08/2022	Aprueba liquidación del crédito
2022-00017	Ejecutivo	Banco Agrario	Norvey Vega Valenzuela	31/08/2022	Aprueba liquidación del crédito
2022-00079	Fijación cuota alimentaria	Luz Adriana Cucuñame Oyola	Luis Gerardo Realpe Imbachí	31/08/2022	Acepta retiro demanda
2022-00086	Declarativo	Marco Fidel Suarez Guevara	Yoni Norman Solarte Benavidez-Otra-	31/08/2022	Inadmite demanda
2022-00087	Fijación cuota alimentaria	Luz Adriana Cucuñame Oyola	Luis Gerardo Realpe Imbachí	31/08/2022	Inadmite demanda
2022-00088	Matrimonio	Marta Cecilia Cantero Tunubala y José Manuel Yalanda Tombe		31/08/2022	Fija fecha

El presente estado se fija en la fecha **01 de septiembre de 2022** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 el estado no requiere la firma del secretario. Así mismo, conforme al mismo artículo no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares. Se exceptúan las medidas en donde ya se haya notificado al demandado.